



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAD: 680013110004-2021-00397-00 DIVORCIO-CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 17 de mayo de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria (E)

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad al artículo 372 del CGP se convoca a audiencia inicial para el día **DIECISEIS (16)** del mes de **JUNIO** del año 2022 a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8.30 A.M.)**, exhortando la concurrencia virtual de las partes junto con los apoderados, diligencia que se regirá por las reglas señaladas en la norma en comento y se desarrollará por medio de las etapas de conciliación, interrogatorio de partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas solicitadas y de oficio si hay lugar y práctica de las que resulte posible, siempre y cuando estén presentes las partes y los testigos solicitados.

De conformidad al parágrafo del artículo 372 ejusdem, con el fin de agotar también el objeto de la audiencia de instrucción y juzgamiento que trata el artículo 373 ibídem y de ser el caso en ésta única audiencia proferir sentencia de conformidad con las reglas previstas en el numeral 5 del referido artículo,

Se decretan pruebas, conforme lo previsto en el parágrafo citado,

.- PARTE DEMANDANTE

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la demanda obrante del folio 7 a 17 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

- .- GRISELDA RIVERA
- .- PEDRO ELIAS ROJAS MENDEZ
- .- ELIECER PINZON RIVERA
- .- PABLO JESUS RINCON ESTUPIÑAN
- .- BLANCA LILIANA SUAREZ ORTIZ

Los cuáles serán recepcionados en la audiencia arriba señalada, quienes deberán comparecer por intermedio de la parte que los solicitó. La recepción siempre que resulte posible con presencia de las partes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INTERROGATORIO DE PARTE: Recíbese a la demandada MARIA ISABEL CASTRO VASQUEZ.

.- PARTE DEMANDADA

Documentales

Téngase como tal, las aportadas con la contestación de la demanda obrante del folio 109-113 del cuaderno principal, siempre que resulten pertinentes y conducentes.

Testimoniales

- .- EDWING JULIAN ORTIZ POVEDA
- .- FAVIO GARCIA
- .- LENYS JOHANA SUAREZ CARREÑO
- .- DORAINE MARTINEZ CASTRO

INTERROGATORIO DE PARTE: Recíbese al demandante ISNARDO RIOS RIVERA.

Se previene a las partes junto con los apoderados de las consecuencias de la inasistencia injustificada del demandante que hará presumir por ciertos los hechos en que se fundan las excepciones propuestas por la parte pasiva siempre que sean susceptibles de confesión, si a ello hubiere lugar; igualmente, la inasistencia injustificada de la demandada hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda de conformidad al numeral 4 del art. 372 del CGP, concordante con los artículos 204 y 205 ibídem, así mismo se advierte de la imposición de multas de cinco (05) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Para la realización de la audiencia, los sujetos procesales (partes, abogados y testigos) deberán contar con un dispositivo electrónico que tenga conexión a internet, descargar la aplicación **Microsoft Teams** e ingresar 5 minutos antes de la hora señalada al link que les será remitido a los canales digitales el día anterior a la diligencia.

Para los fines pertinentes, se ordena a la secretaría del despacho remitir el expediente digitalizado a los correos electrónicos de los abogados.

NOTIFIQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **054** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **18 DE MAYO DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ (E)
Secretaria Juzgado 4º. De Familia